

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO SECRETARÍA GENERAL

# NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 012 (4 de noviembre de 2022)

EL (A) NOTIFICADO (A): EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY

c.c. 1085285572

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1833 del 21 de octubre de 2022,

por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor EVER ESTEVAN

PEGENDINO MATABANCHOY.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,

Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de

reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley

1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1833 del 21 de octubre de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JIMI BENAVIDES CORRALES

Secretario General



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCION NUMERO 1833 (21 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.285.572, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como ASISTENCIAL adscrito a GRANJAS de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el Señor EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY, ASISTENCIAL adscrito a GRANJAS de la Universidad de Nariño, estuvo vinculado mediante Contrato Laboral DTH- 22214219 a partir del 03 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Prima de Servicios (2 mes) por el periodo comprendido entre el 01 de Julio 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Bonificación por recreación Servicios (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Prima de Vacaciones (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Vacaciones (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Prima de Navidad (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022
- Cesantía (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Intereses a la Cesantía (209 Días) por el periodo comprendido entre 03 de Febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022
- Dotación 2022

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como ASISTENCIAL por valor de \$1.155.802 de conformidad con el Decreto No. 447 del 29 de marzo de 2022.

Que según la liquidación de prestaciones al Señor EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY le corresponde la suma de \$ 3.638.064,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios la suma de \$ 234.853,00
- Prima de Servicios la suma de \$217.787,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 410.933,00
- Bonificación por recreación la suma de \$55.917,00
- Vacaciones la suma de \$ 575.307,00
- Prima de Navidad la suma de \$856.139,00
- Cesantía la suma de \$ 921.348,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$110.562,00



• Dotación 2022 (1) \$ 255.218,00

Por lo Anterior,

#### RESUELVE:

Autorizar a favor del señor EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY, Artículo 1º identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.285.572, el pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.638.064,00) por prestaciones distribuidas así:

TOTAL PRESTACIONES	3.638.064,00
DOTACION	255.218,00
CESANTIA	921.348,00
INTERES CESANTIA	110.562,00
PRIMA NAVIDAD	856.139,00
VACACIONES	575.307,00
BONIFICACION RECREACION	55.917,00
PRIMA VACACIONES	410.933,00
PRIMA SERVICIOS	217.787,00
BONIFICACION POR SERVICIOS	234.853,00

Artículo 2o.-

El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2022, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13, 3199-1; 4853-1.

Artículo 3o.-

Esta Resolución se notificará personalmente al señor EVER ESTEVAN PEGENDINO MATABANCHOY haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.-

La Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte un (21) días del mes de Octubre de 2022.

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI

Rectora

Partha Sofia Gonzilez

Proyectó. Estefanía Delgado, Técnico Sección de Talento Humano Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos, Jefe Sección de Talento Humano Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Profesional Jurídica de Rectoria